INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 25/06/2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 653 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio **653 FIP** de **2021,** con memorando de designación de supervisión **M-2025-2100-031603** de fecha 20 de junio de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 653 DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de inicio de Ejecución: 23 de diciembre de 2021
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023

Supervisor que presentan el informe de cierre:

RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **SANDRA MILENA GALAVIS PAEZ** con designación de supervisión M-2021-2100-042514 de fecha 16 de diciembre de 2021
- **CARLOS MANUEL ACOSTA ARIAS** con designación de supervisión M-2022-2100-022008 de fecha 19 de mayo de 2022
- **CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA** con designación de supervisión M-2023-2100-059975 del 14 de septiembre de 2023
- **CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA** con designación de supervisión M-2023-2100-083991 del 21 de diciembre de 2023
- **CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA** con designación de supervisión M-2024-2100-047589 del 18 de septiembre de 2024
- **CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA** con designación de supervisión M-2024-2100-071436 del 26 de diciembre de 2024

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: para todos los efectos legales el valor total del presente convenio se establece en hasta la suma **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.** ($2.377.974.730,00)

Número CDP	Fecha	Número RP	Fecha
44421	2/11/2021	157221	13/11/2021
29322	5/01/2022	28122	5/01/2022
18623	4/01/2023	18423	4/01/2023

Adiciones y/o reducciones: N/A

Valor final del Convenio: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. **($2.377.974.730,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 653-2021 FIP Departamento de Norte de Santander (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal					Fecha que libera	
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	157221	$1.664.582.311,00			$1.664.582.311,00	$1.188.987.365,00	$475.594.946,00.	**31/12/2022**
2022	29322	28122	$713.392.419,00	$713.392.419,00		-	-		
2023	18623	18423				$713.392.419,00	$475.594.946,00	$237.797.473,00	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$2.377.974.730,00**		-	**$2.377.974.730,00**	**$1.664.582.311,00**	**$713.392.419,00**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 157221, 18423								**$713.392.419,00**	

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros No. 843002742 del Banco BBVA.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado: M-2026-20302-029509 del 24/06/2026.
- Certificación de Tesorería Numero CERT 098/2026 del 12/03/2026.

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

DESEMBOLSO N°	FECHA	VALOR
1	23/12/2022	$475.594.946,00
2	26/12/2022	$237.797.473,00
3	27/12/2022	$475.594.946,00
4	16/08/2023	$475.594.946,00
TOTAL		**$1.664.582.311,00**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
2724	12/02/2024	$61.487.867,00

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 098/2026	12/03/2026	$776.746,00
TOTAL		**$776.746,00**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (29/07/2022)	1.- **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 2) "PLAZO DE EJECUCION", hasta el 31 de diciembre de 2022. 2. – **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 21) "CONDICIÓN RESOLUTORIA", en el sentido de incluir la siguiente condición: (…) 7. La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: **1)** La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio y **2)** La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. *En caso que se cumpla la condición resolutoria se dará por terminado anticipadamente el convenio.* 3.- **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.
2 (29/12/2022)	1.- **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 2) "PLAZO DE EJECUCION", hasta el 30 de junio de 2023. 2.– **SUSTITUCIÓN**: Se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 28122. 3.- **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES".

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
	4.- **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.
3 (30/06/2023)	1.- **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 2) "PLAZO DE EJECUCION", hasta el 31 de diciembre de 2023. 2.- **GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.
4 (30/12/2023)	1.- **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 3)" OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO" en el sentido de incluir el sub numeral 23.1 la cual quedará asi: «3) Obligaciones: 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (…) 23. 23.1 Conforme a lo pactado en el numeral 23, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría No. 406 FIP de 2021, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($56.871.514) , respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00002178 del 28 de marzo de 2023 por un valor de $222.357.846 de los cuales $56.871.514 se destinaron para la mayor permanencia, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.» 2.- **MODIFICACION:** Se modificó la cláusula 6) "FORMA DE DESEMBOLSO" (…) PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA: Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma: Un único pago por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($56.871.514), IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

CONTRATOS DERIVADOS

A. CONTRATO DE OBRA No. 02040-2022

El ejecutor del proyecto fue el Departamento Norte de Santander, el cual llevó a cabo proceso de contratación, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 02040-2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"
LAS PARTES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
	CONSORCIO REMIT
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.688.063.972,00).
VALOR FINAL EJECUTADO	MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.603.094.444,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL**: 22 de agosto 2022 - acta de inicio.

	FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de septiembre 2023 – acta de recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25/07/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	20/12/2023
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 033 – RIII - CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021 CONSORCIO INTERDI - BATEMAN
ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	14/12/2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101144528 EXPEDIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	25/07/2022	30/06/2024	$168.806.397,20
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/07/2022	26/12/2026	$168.806.397,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	13/09/2023	13/09/2028	$168.806.397,20

Adición de Recursos asumida por el municipio: N/A

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para contratar la interventoría, se decidió que **CONSORCIO INTERDI - BATEMAN** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **033 – RIII** - adscrita al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios y diseños para el CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER.	SI
2) En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE 1644 ML DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, en la cual el Departamento atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA.	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 15 de marzo de 2022 mediante radicado S-2022-4300-105750 PROSPERIDAD SOCIAL envía Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255954 – Construcción Pavimento Rígido Vías Urbanas Municipio De Villa Del Rosario e informa al Departamento qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA.	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios acorde a la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI SI
5) Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios, diseños y toda la documentación requerida para la ejecución del proyecto.	SI
6) Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Se da cumplimiento a la entrega de la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. La adjudicación del contrato de obra se dió el 06/07/22, el contrato se firmó el 22/07/22 y el 22/08/22 se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El 20/12/22 se suspende el contrato por tema de redes de gas en instalación. Se amplían las suspensiones por motivo de que el contrato de obra no se ha tramitado la ampliación de plazo solicitada por el contratista por mayores permanencias de interventoría. El acta de mayor permanencia es suscrita el 08 de mayo de 2023, el contrato se reinicia el 17 de julio de 2023 y finaliza el 13 de septiembre de 2023.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El Ente Territorial presenta oficio respuesta de CORPONOR indicando que no se requiere licencia ambiental.	SI
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos No.000261 del 11 de marzo de 2022.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	Esta actividad no ha sido requerida	NO
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecuta en vías URBANAS de uso público.	SI
11) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El Departamento presenta documento en el que certifica que el predio se encuentra libre de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto.	SI
12) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	Durante la ejecución, no se requirieron demoliciones, traslados de redes, tala de árboles o retiro de escombros.	NO
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y	SI	El ente territorial cumplió con esta obligación. Sin embargo, durante la ejecución de obras se identificaron algunas calles con necesidad de reposición de redes, representando atrasos en la	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.		ejecución de obras. La situación fue solventada en su momento.	
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El 20 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. LP-SV- 02040-2022.que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". La adjudicación del contrato de obra se dio el 06 de julio de 2022, el contrato se firmó el 22 de julio de 2022 y el 22 de agosto de 2022 se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El 20/12/22 se suspende el contrato por tema de redes de gas en instalación. Se amplían las suspensiones por motivo de que el contrato de obra no se ha tramitado la ampliación de plazo solicitada por el contratista por mayores permanencias de interventoría. El acta de mayor permanencia es suscrita el 08 de mayo de 2023, el contrato se reinicia el 17 de julio de 2023 y finaliza el 13 de septiembre de 2023. Por parte de interventoría se informa que en visita de recibo de obra se realizaron observaciones a la señalización (instalación) y al estado de algunos bordillos los cuales deben demolerse y construirse de nuevo. Se envió oficio al contratista el 11/10/2023 solicitando información requerida para dar trámite al acta final. El 26/10/2023 se recibe respuesta. Se están validando las actas de vecindad finales y la seguridad social del personal	SI
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de	SI	El 11 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02040-2022 que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO,	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" los cuales se acogen a los pliegos tipos vigentes, en la plataforma Colombia Compra Eficiente.	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	El Municipio cumplió con la instalación de la valla	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	El Ente Territorial cumplió con la normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional, calidad, PGIO, como certifica la interventoría a través de sus informes periódicos aprobados y remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	La obra fue ejecutada y entregada, dentro de los plazos del Convenio.	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	La interventoría realizó la verificación y cumplimiento de este requerimiento por parte del contratista.	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para	SI	Se realizó el acompañamiento a las diferentes actividades por parte de los profesionales respectivos.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La adjudicación del contrato de obra se dio el 06/07/22, el contrato se firmó el 22 de julio de 2022 y el 22/08/22 se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. El 20/12/22 se suspende el contrato por tema de redes de gas en instalación. Se amplían las suspensiones por motivo de que el contrato de obra no se ha tramitado la ampliación de plazo solicitada por el contratista por mayores permanencias de interventoría. El acta de mayor permanencia es suscrita el 08 de mayo de 2023, el contrato se reinicia el 17 de julio de 2023 y finaliza el 13 de septiembre de 2023. Los documentos citados, dan cuenta del seguimiento y la dirección en la ejecución de contrato de obra.	SI
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El avance de obra reportado por la interventoría a 13 de septiembre es del 100% sin embargo por parte de interventoría se informa que en visita de recibo de obra se realizaron observaciones a la señalización (instalación) y al estado de algunos bordillos los cuales deben demolerse y construirse de nuevo. Se envió oficio al contratista el 11/10/2023 solicitando información requerida para dar trámite al acta final. El 26/10/2023 se recibe respuesta. Se están validando las actas de vecindad finales y la seguridad social del personal Las actividades corresponden a las definidas en la ficha de estructuración.	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	A la fecha no se han requerido licencias y permisos para la ejecución del contrato de obra.	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no se han requerido expedición, revalidación, prórroga de licencias para la ejecución del contrato de obra.	NO
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad,	SI	El avance de obra reportado por la interventoría a 13 de septiembre es del 100% sin embargo por parte de interventoría se informa que en visita de recibo de	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.		obra se realizaron observaciones a la señalización (instalación) y al estado de algunos bordillos los cuales deben demolerse y construirse de nuevo. Las actividades corresponden a la calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	El avance de obra reportado por la interventoría a 13 de septiembre es del 100%, es decir que fue ejecutada dentro de los plazos contractuales.	SI
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	No se presentan costos adicionales. El proyecto es reformulado, se reduce la longitud de pavimentación pasando de 1644 ml a 1549 ml de calles urbanas en el municipio de Villa del Rosario, de acuerdo con la cantidad definida en el alcance del proyecto y la imposibilidad de trabajar un tramo ante la necesidad de construcción de un box coulvert no incluido en el alcance, así como la sumatoria de longitudes reales en cada una de las calles a intervenir. El valor de la obra se reduce a 1.603.094.444. El Ente Territorial aporta recursos para mayor permanencia de interventoría.	SI
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El 31 de octubre de 2022, se recibe vía correo electrónico los documentos técnicos para la reformulación del proyecto derivado del convenio 653-21. El proyecto es reformulado, se reduce la longitud de pavimentación pasando de 1644 ml a 1549 ml de calles urbanas en el municipio de Villa del Rosario, de acuerdo con la cantidad definida en el alcance del proyecto y la imposibilidad de trabajar un tramo ante la necesidad de construcción de un box coulvert no incluido en el alcance, así como la sumatoria de longitudes reales en cada una de las calles a intervenir. El valor de la obra se reduce a $1.603.094.444. El Ente Territorial aporta recursos para mayor permanencia de interventoría.	SI
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El 31 de octubre de 2022, se recibe vía correo electrónico los documentos técnicos para la reformulación del proyecto derivado del convenio 653-21. El proyecto es reformulado, se reduce la longitud de pavimentación pasando de 1644 ml a 1549 ml de calles urbanas en el municipio de Villa del Rosario, de acuerdo con la cantidad definida en el	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		alcance del proyecto y la imposibilidad de trabajar un tramo ante la necesidad de construcción de un box coulvert no incluido en el alcance, así como la sumatoria de longitudes reales en cada una de las calles a intervenir. El valor de la obra se reduce a $1.603.094.444.	
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a las observaciones a la señalización (instalación) y al estado de algunos bordillos los cuales deben demolerse y construirse de nuevo para el recibo y la liquidación del contrato.	SI
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	A la fecha no se ha observado que se presentaran situaciones que generen incumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.	SI
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	A la fecha se han presentado retrasos en las obras por temas de redes, lluvias, ítems no previstos, los cuales se han solventado. El avance de obra reportado por la interventoría a 13 de septiembre es del 100%.	SI
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	La socialización del proyecto a la comunidad se realizó el 15 de julio de 2022.	SI
30) Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	En socialización realizada a la comunidad no se evidencia oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
31) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
32) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO
33) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se han conformado comités y/o veedurías ciudadanas	SI
34) Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	Se ha realizado un acompañamiento de profesional social durante la ejecución del proyecto, para las diferentes actividades que lo han requerido, como las Auditorias Visibles, levantamiento de actas de vecindad, atención a la comunidad, acompañamiento en la conformación de veeduría ciudadana, todas estas actividades con sus soportes hacen parte de los informes mensuales presentados y avalados por la interventoría.	SI
35) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	La socialización se realizó el 15 de julio de 2022. Se realizaron las auditorias visibles, definidas en el convenio.	SI
36) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El 19 de septiembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-335607 cuyo asunto es: Solicitud auditoria visible 1, convenio 653 de 2021 para el 28 de septiembre de 2022. Se realizo AV2 el 02 de agosto de 2023.	SI
37) Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El ET a través del contratista ha presentado los diferentes documentos requeridos por interventoría, los cuales se han entregado de manera periódica con sus soportes respectivos, en los informes mensuales	SI
38) Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de	SI	A la fecha se han realizado actividades propuestas en el plan de trabajo de Acompañamiento social	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.		presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Las evidencias de ello, se pueden encontrar en los informes mensuales entregados por la Interventoría.	
39) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración.	SI
40) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración.	SI
41) Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	A la fecha se han presentado seis informes de avance de estado de plan de sostenibilidad incluidos en cada informe mensual presentado.	SI
42) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención.	NO
43) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	El Departamento realizó la devolución de $61.487.867,00 en la cuenta definida para tal fin.	SI
44) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser	SI	El Departamento realizó la consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros, abierta por el Municipio para el uso exclusivo del manejo del recurso del Convenio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado			
45) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	La obra fue terminada el 13 de septiembre de 2023, cuenta con acta de entrega y recibo.	SI
46) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se diligenció y firmo el acta respectiva.	SI
47) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	A la fecha Se han realizado 4 desembolsos, se han presentado los respectivos informes financieros mensuales.	SI
48) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI
49) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	El Convenio no incluye intervenciones en bienes fiscales.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
50) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	SI
51) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	No se ha requerido a la fecha de corte del informe.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	**Cumplimiento No. 475-47-994000050763**		
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDADARIA DE COLOMBIA**		
Fecha de Aprobación Inicial:	**23/12/2021**		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$475.594.946,00	12/11/2021	30/05/2023
OTROSI 1 – CUMPLIMIENTO	$475.594.946,00	12/11/2021	31/10/2023
OTROSI 2 – CUMPLIMIENTO	$475.594.946,00	12/11/2021	29/10/2024
OTROSI 3 – CUMPLIMIENTO	$475.594.946,00	12/11/2021	31/10/2024

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
ÚLTIMO	18/12/2023	CARPETA LIQUIDACIÓN	**$1.603.094.444,00**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	(CUALES)

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.377.974.730,00
Valor Cofinanciación Municipio	$00
Adiciones al Convenio	$00
Valor final del Convenio	**$2.377.974.730,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$1.664.583.311.00
Valor Total Desembolsado	**$1.664.582.311,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$1.603.094.444,00
Valor Total Ejecutado	**$1.603.094.444,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$713.392.419,00
Valor Total No Ejecutado	**$713.392.419,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$61.487.867,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$61.487.867,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$713.392.419,00
Valor Total a liberar	**$713.392.419,00**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP* ***157221, 18423*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023 según corresponda.*

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$776.746,00

A. *CONTRATO DE OBRA No. 02040-2022*

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$1.688.063.972,00
Reformulación del proyecto	-$84.969.528,00
Valor Final	**$1.603.094.444,00**
CONCEPTO	**VALOR DE ACTA**
Acta Parcial No. 1	$ 168.806.397,2

Acta Parcial No. 2	$ 337.612.794,4
Acta Parcial No. 3	$ 337.612.794,4
Acta Parcial No. 4	$ 278.134.124,8
Acta Parcial No. 5	$ 320.618.888,8
Acta Parcial No. 6	$ 160.309.444,4
Valor ejecutado en el Contrato de Obra	**$1.603.094.444,00**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente **DELTA 1000-1255-10419-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ
SUPERVISOR CONVENIO 653 DE 2021 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Revisó: Olga Ramirez / Apoyo legal /Dirección de Infraestructura y Hábitat
Proyectó: Silvana Marcela Gomez / Apoyo supervisión/ Dirección de Infraestructura y Hábitat